

**METROVACESA, S.A.** (METROVACESA o la Sociedad), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el 27 de junio de 2012, a las 12.00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 28 de junio de 2012, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora. A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación que se considera relevante:

1. Anuncio de la Convocatoria de la Junta General de Accionistas que se celebrará en el Hotel Meliá Castilla, calle Capitán Haya, 43 (entrada por la calle Rosario Pino), Madrid.
2. Propuestas de acuerdo a someter a la deliberación y en su caso aprobación de los accionistas.

Madrid, a 24 de Mayo de 2012

D. Lucas Osorio Iturmendi  
Secretario del Consejo de Administración de  
Metrovacesa, S.A.

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE METROVACESA, S.A. A CELEBRAR EN  
FECHA 27 Y 28 DE JUNIO DE 2012, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en el Hotel Meliá Castilla, calle Capitán Haya, 43 (entrada por la calle Rosario Pino), de Madrid, a las 12.00 horas, el día 27 de junio de 2012, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 28 de junio de 2012, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTOS PARA APROBACIÓN**

**PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria explicativa) junto con el informe de auditoría e informe de gestión de Metrovacesa, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

**SEGUNDO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria explicativa) junto con el informe de auditoría e informe de gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

**TERCERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

**CUARTO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

**QUINTO.-** Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio social 2012.

**SEXTO.-** Modificación de los Estatutos Sociales.

6º.1.- Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales.

6º.2.- Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales.

**SÉPTIMO.-** Modificación del Reglamento de la Junta.

7º.1.- Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta.

7º.2.- Modificación del artículo 6 del Reglamento de la Junta.

**OCTAVO.-** Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

## ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

**ÚNICO.-** Examen y votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros previsto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores

### DERECHO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA, ENTREGA O ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, sito en Parque Metrovacesa Vía Norte, C/ Quintanavides, 13 (28050) Madrid, los documentos que a continuación se mencionan, así como igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito e inmediato de copia de los mismos:

- Documentación correspondiente al ejercicio 2011, incluyendo Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales y consolidados, propuesta de aplicación del resultado e Informes de Auditoría de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Declaración de responsabilidad de los Administradores.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2011.
- Información adicional al Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2011 conforme al artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Informe Anual de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2011.
- Texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos sociales que se proponen, así como Informe de los Administradores referido al punto sexto del Orden del Día. Asimismo, texto completo de los Estatutos Sociales resaltando los cambios propuestos.
- Texto íntegro de las modificaciones del Reglamento de la Junta que se proponen, así como Informe de los Administradores referido al punto séptimo del Orden del Día. Asimismo, texto completo del Reglamento de la Junta resaltando los cambios propuestos.
- Propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la Junta General en relación con los puntos del Orden del Día.

Los citados documentos y esta convocatoria podrán ser consultados en la página web de la compañía:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, 21º de los Estatutos Sociales y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, por escrito, los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los accionistas asimismo podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información

accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir desde el 28 de junio de 2011.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad, a la atención de la Oficina del Accionista, según se detalla a continuación:

**METROVACESA, S.A.**

**Oficina del accionista**

Parque Metrovacesa Vía Norte

C/ Quintanavides, 13 (28050) Madrid

Email: [oficinadelaccionista@metrovacesa.es](mailto:oficinadelaccionista@metrovacesa.es)

Teléfono: 914184173

Fax: 915567298

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página Web de la Sociedad,, detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las asociaciones de accionistas, que en su caso estuvieren debidamente constituidas e inscritas, de conformidad con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital también podrán solicitar la información aquí detallada mediante los mismos procedimientos de solicitud.

En la página web de la Sociedad [www.metrovacesa.es](http://www.metrovacesa.es) se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones anteriormente mencionadas, para facilitar la comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General entre la Sociedad y éstos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la Convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de

la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General. Podrán asistir a las Juntas Generales los titulares de diez o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta.

### **REPRESENTACIÓN**

De acuerdo con los artículos 16º de los Estatutos Sociales y 7.3 del Reglamento de la Junta General, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta. La representación deberá conferirse **por escrito** o mediante correspondencia postal.

Cuando se confiera por medio de **correspondencia postal** solo se reputará válida la que sea dirigida a la Sociedad, a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, Parque Metrovacesa Vía Norte, C/ Quintanavides, 13 (28050) Madrid, y que se efectúe remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades depositarias de los títulos.

La representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el Orden del Día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Compañía y de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

## VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

En lo que se refiere a la emisión del voto a distancia, se establece lo siguiente:

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir por correo su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

El voto por correo se emitirá remitiendo mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, sita en Parque Metrovacesa Vía Norte, C/ Quintanavides, 13 (28050) Madrid, un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Para su validez, el voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia en los términos indicados, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- 1). Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- 2). Por asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.

## INTERVENCIÓN DE NOTARIO

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

**[Nota:** se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que, muy previsiblemente, la Junta General se celebrará en **primera** convocatoria.]

Madrid, a 24 de Mayo de 2012.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA DELIBERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE METROVACESA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ASUNTOS PARA APROBACIÓN**

**PRIMERA PROPUESTA DE ACUERDO:** Referida al **Primero** de los Puntos del Orden del Día:

**Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria explicativa) junto con el informe de auditoría e informe de gestión de Metrovacesa, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.**

Acuerdo que se propone:

Aprobar las cuentas anuales comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo) e informe de gestión de Metrovacesa, S.A. correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2011.

**SEGUNDA PROPUESTA DE ACUERDO:** Referida al **Segundo** de los Puntos del Orden del Día:

**Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.**

Acuerdo que se propone:

Aprobar las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo) e informe de gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

**TERCERA PROPUESTA DE ACUERDO:** Referida al **Tercero** de los Puntos del Orden del Día:

**Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.**

Acuerdo que se propone:

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado (en Miles de euros):

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DE METROVACESA, S.A. (INDIVIDUAL):

Pérdidas obtenidas durante el ejercicio: [162.229] €

A resultados negativos de ejercicios anteriores: [162.229] €

**CUARTA PROPUESTA DE ACUERDO:** Referida al **Cuarto** de los Puntos del Orden del Día:

**Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.**

Acuerdo que se propone:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio económico 2011.

**QUINTA PROPUESTA DE ACUERDO:** Referida al **Quinto** de los Puntos del Orden del Día:

**Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio social 2012.**

Acuerdo que se propone:

Reelegir a la firma auditora DELOITTE, S.L. con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020- Madrid con N.I.F. B-79104469, encargándoles la realización de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el plazo de un año correspondiente al ejercicio 2012.

**SEXTA PROPUESTA DE ACUERDO:** Referida al **Sexto** de los Puntos del Orden del Día:

**Modificación de los Estatutos Sociales.**

**6º.1.- Modificación del artículo 11º de los Estatutos Sociales.**

Acuerdo que se propone:

Se acuerda modificar el artículo 11º de los Estatutos Sociales (Convocatoria de la Junta) que quedaría redactado como se expone a continuación:

**"ARTÍCULO 11º.- Convocatoria de la Junta**

*Toda Junta General – sea ordinaria o extraordinaria - deberá ser convocada, como mínimo, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la sociedad ([www.metrovacesa.es](http://www.metrovacesa.es)) y en la página web de la CNMV, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.*

*El anuncio expresará, entre otras cuestiones, la fecha y hora de la reunión tanto en primera convocatoria como en segunda convocatoria, así como el orden del día que incluya todos los asuntos que hayan de tratarse. Además contendrá los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas cuando se asista a la Junta por medios telemáticos, permitiendo el ordenado desarrollo de la misma.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General ordinaria de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificado. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.*

*En ningún caso podrá ejercitarse el derecho señalado en el párrafo anterior respecto a la convocatoria de juntas generales extraordinarias. No obstante, los accionistas que representen al menos un cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo de cinco días siguientes a*

*la publicación de la convocatoria, presentar propuestas fundamentadas del acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de accionistas, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital."*

## **6º.2.- Modificación del artículo 21º de los Estatutos Sociales.**

Acuerdo que se propone:

Se acuerda modificar el artículo 21º de los Estatutos Sociales (Derecho de Información) que quedaría redactado como se expone a continuación:

### **"ARTÍCULO 21º.- Derecho de Información**

*Los accionistas podrán solicitar de los administradores, por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.*

*Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.*

*Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales o así resulte de disposiciones legales o reglamentarias. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.*

*Asimismo, los Administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formalización, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad ([www.metrovacesa.es](http://www.metrovacesa.es)) bajo el formato pregunta-respuesta.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la referida información a los accionistas deberá efectuarse, además de por forma impresa, por cualquier medio técnico, informático o telemático, debiendo la compañía disponer de una página web para atender dicho derecho de información y para difundir la información relevante. El Consejo de Administración será el encargado de establecer el contenido de la información a facilitar dentro la normativa legal.*

*A su vez, en la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales."*

**SÉPTIMA PROPUESTA DE ACUERDO:** Referida al **Séptimo** de los Puntos del Orden del Día:

**Modificación del Reglamento de la Junta General.**

**7º.1.- Modificación del artículo 5º del Reglamento de la Junta General.**

Acuerdo que se propone:

Se acuerda modificar el artículo 5º del Reglamento de la Junta General (Convocatoria) que quedaría redactado como se expone a continuación:

**"ARTÍCULO 5º.- Convocatoria**

- 5.1. *Toda Junta General –sea ordinaria o extraordinaria- deberá ser convocada, como mínimo, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la sociedad (www.metrovacesa.es) y en la página web de la CNMV, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.*

*El anuncio expresará, entre otros aspectos, la fecha, hora y lugar de la reunión en primera convocatoria, la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta y, todos los asuntos que vayan a tratarse incluidos en el Orden del Día. Asimismo, hará constar la fecha y la hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. El anuncio consignará igualmente la forma en la que se ponen a disposición del accionista los documentos que se sometieren a la aprobación de la Junta como el Informe de Gestión, el Informe de los Auditores de Cuentas, el Informe sobre Gobierno Corporativo y otros informes preceptivos o que se determinen por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados, que estarán, en todo caso, a su disposición en la página web de la sociedad (www.metrovacesa.es). Además contendrá los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas cuando se asista a la Junta por medios telemáticos, permitiendo el ordenado desarrollo de la misma.*

*Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de reunión.*

*Una copia del anuncio convocando la Junta General, se enviará a las Bolsas en la que coticen las acciones, asimismo, se remitirá copia del anuncio de convocatoria a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general ordinaria de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificado. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. Las propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir a la Junta por medios telemáticos, se deberán remitir a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.*

*En ningún caso podrá ejercitarse el derecho señalado en los párrafos anteriores respecto a la convocatoria de juntas generales extraordinarias. No obstante, los accionistas que representen al menos un cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo de cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, presentar propuestas fundamentadas del acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de accionistas, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.*

*El órgano de administración valorará, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, si existen medios de comunicación a distancia que puedan permitir a los accionistas efectuar el voto y/o la delegación, garantizando debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto o, en caso de delegación, las de representante y representado y si la utilización de los mismos es factible.*

*En caso de que el órgano de administración aprecie su conveniencia, así como la existencia de medios y la posibilidad de su utilización, deberá incluir en la convocatoria una mención de los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para ejercitar o delegar el voto, así como las instrucciones que deberán necesariamente seguir para hacerlo.*

*El Consejo de Administración podrá convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Vendrá obligado a hacerlo cuando lo soliciten uno o varios socios titulares de, al menos, un 5% del capital expresando en la solicitud los asuntos sobre los que debe deliberar y adoptar acuerdos la Junta. En tal caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla. Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubieran sido objeto de solicitud.*

5.2. *Desde la fecha del anuncio de convocatoria se incorporará a la página Web de la Sociedad aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en ella, incluyendo, cuando menos, la siguiente:*

- a) *Los documentos relativos a la Junta General exigidos por la Ley, con información sobre el orden del día, las propuestas que realiza el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.*
- b) *Los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y los accionistas, y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónico a las que pueden dirigirse los accionistas.*
- c) *Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.*

- d) *Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, incluidos en su caso, los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos en la Junta General, en los términos estatutariamente establecidos."*

## **7º.2.- Modificación del artículo 6º del Reglamento de la Junta General.**

Acuerdo que se propone:

Se acuerda modificar el artículo 6º del Reglamento de la Junta General (Información al accionista) que quedaría redactado como se expone a continuación:

### **"ARTÍCULO 6º.- Información al accionista**

- 6.1. *Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.*

*Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, a la Oficina del Accionista. A su vez, en la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer el derecho de minoría previsto en la ley, así como las ofertas o peticiones de representación voluntarias.*

*La Sociedad elaborará unas normas de funcionamiento del Foro que serán publicadas, al menos, con motivo de la celebración de la Junta General*

*Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página Web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.*

*Los accionistas podrán constituir asociaciones para la mejor defensa de sus intereses. Las Asociaciones de accionistas debidamente inscritas en el Registro especial habilitado al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores podrán también emitir solicitudes de información acreditando la identidad de la correspondiente asociación y su inscripción.*

- 6.2. *Los Administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada conforme a los párrafos precedentes en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los casos en que (a) hubiese sido solicitada por accionistas que representen menos de un veinticinco por ciento (25%) del capital social y su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales; (b) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General; o (c) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias.*
- 6.3. *Asimismo, los Administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formalización, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad ([www.metrovacesa.es](http://www.metrovacesa.es)) bajo el formato pregunta-respuesta.*
- 6.4. *El Consejo de Administración facultará a cualquiera de sus miembros o a su Secretario para que, en nombre y representación del Consejo de Administración, responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas."*

**OCTAVA PROPUESTA DE ACUERDO:** Referida al **Octavo** de los Puntos del Orden del Día:

**Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.**

Acuerdo que se propone:

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración D. Vitalino Nafría Aznar, en el Consejero Delegado D. Eduardo Paraja Quirós, y en el Secretario no Consejero del Consejo de Administración D. Lucas Osorio Iturmendi y el Vicesecretario no Consejero D. Manuel Liedo Álvarez, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que cualquiera de ellos, indistintamente pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a. Interpretar, aclarar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, y, en particular subsanar cuantos defectos omisiones o errores de fondo o de forma pudieran impedir el acceso de dichos acuerdos y sus consecuencias al Registro Mercantil, los registro oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro de la Propiedad, el Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros, incluyendo la adaptación de tales acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes para ello, así como para dar cumplimiento a cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.
- b. Publicar en la forma que establece la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la presente Junta General.
- c. En general, realizar cuantos actos o negocios jurídicos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la plena ejecución y eficacia de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueran precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados.

## **ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA**

**ÚNICO.-** Examen y votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros previsto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.